

CEMARC

Centro de Mediación y Arbitraje Comercial
de la Cámara Argentina de Comercio



CEMARC

Centro de Mediación y Arbitraje Comercial
de la Cámara Argentina de Comercio

La Conciliación y el Arbitraje, se han convertido en las alternativas más eficientes para gerenciar los conflictos entre empresas, en especial cuando se encuentran radicadas en distintas jurisdicciones. En lugar de pleitear ante los tribunales, los conflictos pueden solucionarse en tiempo breve y a un costo mucho menor mediante las técnicas más modernas de arbitraje.

La Cámara Argentina de Comercio (CAC) ha creado el Centro de Mediación y Arbitraje Comercial (CEMARC), un organismo interno con el fin de brindar al empresariado sus servicios de administración de las conciliaciones y arbitrajes nacionales e internacionales

El CEMARC está dotado de los adelantos más importantes para administrar litigios utilizando este moderno método alternativo de solución de conflictos, que permite a las empresas dirimir sus conflictos comerciales de un modo rápido, seguro, confiable, económico, con total privacidad y que no implica una ruptura de las relaciones comerciales entre las partes

El CEMARC, que se encuadra dentro de un sistema institucionalizado de resolución alternativa de disputas comerciales, responde a estas necesidades del sector privado de forma eficiente, confiable y neutral, asegurando fácil acceso a sus servicios.

Un cuerpo de notables profesionales como mediadores y árbitros respaldan la actuación del CEMARC, ubicándolo entre los mejores centros de solución de controversias de la región.



La Cámara Argentina de Comercio, entidad pionera en la Argentina de los hoy llamados "Métodos Alternativos de Solución de Controversias comerciales", entiende que los mismos constituyen un desafío para mejorar la competitividad y eficiencia económica de la actividad empresarial, así como para crear un mejor clima para la inversión privada en el país.

En consecuencia, el CEMARC contribuye a la difusión, consolidación y aplicación de dichos medios en el ámbito nacional, garantizando eficiencia y calidad en la prestación del servicio. El CEMARC actúa con total confidencialidad e independencia funcional de la CAC y de sus asociados.

Con una vasta experiencia en la materia, una infraestructura sólida, reconocimiento y apoyo de organismos de nivel nacional e internacional, la CAC, brinda a través del CEMARC, dos herramientas eficaces a la hora de resolver los conflictos: la Mediación y el Arbitraje comerciales.

ARBITRAJE en el CEMARC

Es el método a través del cual las partes aceptan delegar en un tercero, Árbitro ó Tribunal Arbitral, la solución de sus diferencias.

Las decisiones del Tribunal de Arbitraje son inapelables y obligatorias para las partes, y su ejecución coactiva, en caso de ser necesaria, puede lograrse con la intervención de un juez competente. En la mayor parte de los casos los laudos o sentencias arbitrales son cumplidos voluntariamente

El reglamento permite que cada parte elija libremente un árbitro, y ambas acuerden la persona que actuará como Presidente. Ello implica que cada tribunal administrará un caso por vez. También las partes pueden acordar la designación de un árbitro único. En caso de que las partes no acuerden la persona del árbitro o la del Presidente del tribunal, el CEMARC designa a un profesional de su listado.

El procedimiento de Arbitraje del CEMARC es especialmente indicado cuando la discrepancia es planteada entre empresas que contratan en distintas provincias o cuando se trata de conflictos entre empresas nacionales y extranjeras.

Es importante destacar que la versión del arbitraje que presenta el CEMARC apunta a modernizar su estructura adecuándola a las técnicas y procedimientos más modernos del derecho interno e internacional.



MEDIACIÓN en el CEMARC

Se trata de un método voluntario, previo al arbitraje, a través del cual las partes en conflicto negocian directamente entre sí, asistidas por un Mediador experto y neutral, que las ayudará a comunicarse de forma efectiva y a generar soluciones creativas a sus problemas.

El proceso de mediación se lleva de acuerdo al Reglamento de Mediación y el Código de Ética del CEMARC, los cuales privilegian el concepto de eficiencia, celeridad, flexibilidad y completa confidencialidad.

Esta opción ofrece una alternativa rápida, económica y eficaz para solucionar conflictos, buscando llegar a acuerdos satisfactorios para todas las partes comprometidas. Uno de los grandes beneficios de la mediación es mantener (e incluso mejorar) las relaciones comerciales actuales y futuras entre las partes.

CLAUSULA ARBITRAL

Al firmar un contrato recuerde tener en cuenta las ventajas de la Mediación y el Arbitraje e incorporar un modelo de cláusula arbitral acordando competencia al Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Argentina de Comercio (CEMARC).

Toda cuestión o divergencia que surja entre las partes, incluyendo a la resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será resuelta definitivamente por arbitraje de acuerdo al Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Argentina de Comercio, CEMARC y su anexo de Medidas Preliminares (el Reglamento), por [un (1) árbitro único] [tres (3) árbitros] elegido por las partes de común acuerdo, o en caso de no existir acuerdo, designado conforme lo dispuesto por el Reglamento El idioma del arbitraje será el castellano, y la sede será Buenos Aires.

Las partes renuncian expresamente a interponer recursos contra las decisiones del Tribunal Arbitral o del CEMARC, con excepción de los recursos expresamente previstos en el Reglamento.

Consulte los Reglamentos y otras informaciones en nuestra página de Internet <http://www.cac.com.ar>

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quién puede ser parte en un arbitraje?

El Reglamento no contiene exigencia alguna sobre quién puede ser parte de un convenio de arbitraje. Así, por ejemplo, no es necesario ser asociado de la CAC para pactar válidamente el arbitraje del CEMARC, ni que al menos una de las partes pertenezca a una institución asociada.

¿Puede utilizarse otro idioma?

Cuando se trata de un contrato con partes situadas en países donde no se habla castellano, puede pactarse que en el arbitraje se utilicen los idiomas de ambos interesados, y con ello es posible lograr la reducción del costo de traducción de los documentos redactados en distintos idiomas.

¿Es obligatorio pactar que la sede sea en Buenos Aires?

Si bien Buenos Aires resulta un lugar apropiado para que el tribunal arbitral lo tenga por sede, ello no implica que las partes se vean impedidas de elegir otro lugar, ni que los árbitros no puedan sesionar en la ciudad que crean más conveniente, mediante acuerdo de las partes.

¿Puede mi abogado enviar los escritos por correo o por fax?

En principio sí, salvo que la parte contraria lo objete con motivos fundados.

¿Por qué es más eficiente el arbitraje?

Estudios de campo realizados por entes internacionales como el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), dependiente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han medido estadísticamente la reducción de costos que se deriva del arbitraje frente a un litigio en Tribunales.

El análisis indica que el costo promedio de llevar adelante un juicio es varias veces más elevado que el promedio del litigio resuelto mediante arbitraje.

El principal gasto de un juicio comercial es la cantidad de horas que el personal de dirección de la empresa debe dedicar a la gestión y al seguimiento del pleito y a reuniones con su asesor legal.

El segundo más importante es el costo financiero, que se origina en razón del tiempo que resulta necesario hasta la solución del caso.

Y el tercer costo es el valor del lucro cesante que surge de pagar tasas de justicia, y sufragar costos, gastos, aportes y honorarios, perdiendo la oportunidad de invertir esas sumas en capital de trabajo, o simplemente en una colocación a plazo.

Además, como se trata de un procedimiento breve, el arbitraje permite llegar a la solución definitiva mucho antes que una sentencia judicial.

Consulte los Reglamentos y otras informaciones en nuestra página de Internet <http://www.cac.com.ar>



Av. Leandro N. Alem 36 - C1003AAN
Buenos Aires - Argentina
Teléfono: (54 11) 5300-9000
Fax: (54 11) 5300-9036
E-mail: cemarc@cac.com.ar
Web: www.cac.com.ar